

Sesión Extraordinaria de Cabildo, realizada en el Salón de Cabildos del palacio Municipal ubicado en Plaza de la Constitución N°1, Metlatoyuca, Francisco Z Mena, del Estado Libre y Soberano de Puebla. Siendo las 10:00 horas, del día 11 de Noviembre de 2021. Se da inicio con la Presente Sesión.

PUNTO NUMERO UNO

En el Uso de la Voz el C. **Presidente Municipal**: Señor Secretario le pido realice el pase de lista correspondiente;

En el Uso de la Voz el C. **Secretario del Ayuntamiento**: Con gusto Presidente, procedo a realizar el pase de lista correspondiente:

C. Leticia Ugalde Bautista

C. Héctor Kein Alvarado Chong

C. Alicia Itzel Matías González

C. Jorge Humberto Del Ángel Vicencio

C. Laura Alicia Gómez Salas

C. Pablo Santiago Ríos

C. Carina de los Reyes Solís

C. Yuliana Hernández Santiago

C. Ana Cecilia Alejandro Vargas

En términos del artículo 76 y 138 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, en correlación al punto inmediato anterior, se tiene la asistencia del Presidente Municipal Constitucional y quien preside esta Sesión extraordinaria de Cabildo, así como 8 Regidores, la Síndico Municipal, y el Secretario del Ayuntamiento.

Se declara que existe Quórum Legal para Sesionar Válidamente.

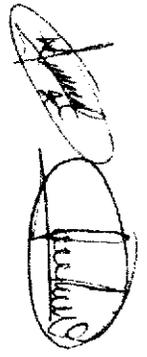
PUNTO NUMERO DOS

En el Uso de la Voz el C. **Presidente Municipal**: Señor Secretario le pido de lectura al Orden Dia correspondiente.

En el Uso de la Voz el C. **Secretario del Ayuntamiento**: Con gusto Señor Presidente, Señoras y Señores, Regidores y Síndico Municipal; Procedo a dar Lectura al Orden del dia Correspondiente.

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia, Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- II. Lectura y en su Caso Aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Equidad y Género, por el que se crea el Instituto Municipal de las Mujeres con la naturaleza jurídica de un Órgano Desconcentrado del Ayuntamiento.
- IV. Designación de la C. **LEYDA YOLANDA AVILA NUÑEZ**, como directora del "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE FRANCISCO Z MENA, PUEBLA".



v. Cierre de la Sesión.

En el Uso de la Voz el C. Secretario del Ayuntamiento: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, se pone a consideración para ejercer la facultad de deliberación y decisión por ser un asunto de competencia del Ayuntamiento. No habiendo intervención por parte de los Miembros del Cabildo, se somete a votación: Resultando, aprobado por unanimidad el Orden del Día.

PUNTO NUMERO TRES

En el Uso de la Voz el C. Presidente Municipal, Lic. Gildardo Vargas Garcia: con relación al punto III del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Equidad y Género, por el que se crea el Instituto Municipal de las Mujeres con la naturaleza jurídica de un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social con autonomía técnica.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario, proceda a dar lectura a los resolutivos del Dictamen.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO.

LAS SUSCRITA REGIDORA YULIANA HERNÁNDEZ SANTIAGO, TITULAR DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES III, XXIII, L Y LVII, 84, 85, 91 FRACCIONES LVI Y LVII, 92 FRACCIÓN VII, 94, 96 FRACCIÓN VII, 118 PRIMER PÁRRAFO, 119, 120, 122, 123, 276 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; PREVIO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES CON LA NATURALEZA JURÍDICA DE UN ÓRGANO DESCONCENTRADO Y AUTONOMIA TECNICA.

CONSIDERANDO

- I. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su

Lucas Cisneros

Alfredo

Dr. Rafael Serrano

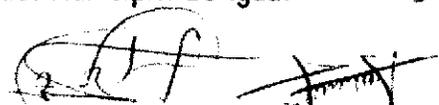
- organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia.
- II. Que, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y en términos del artículo 105 fracción II, la Administración Pública Municipal será centralizada y descentralizada, establecerá las entidades que juzgue conveniente para la realización de sus objetivos; además de ser capaz para satisfacer las necesidades sociales, así como promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural de la población en general dentro de su ámbito espacial de validez.
- III. Que, el artículo 78 fracciones III, XXIII de la Ley Orgánica Municipal establece, que son atribuciones del Ayuntamiento las de aprobar su organización y división administrativa, de acuerdo con las necesidades del Municipio; creando y suprimiendo empleos municipales según sean las necesidades públicas y señalar, aumentar o disminuir las respectivas erogaciones; proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto municipal; de igual manera es atribución del Ayuntamiento impulsar en el Municipio los programas que en favor de discapacitados, niñas y niños, siendo de particular relevancia los referentes a las mujeres, tal y como lo establece la fracción L, del precepto legal antes citado.
- IV. Que, el artículo 91 fracciones LVI y LVII, de la Ley Orgánica Municipal, prescribe que el Primer Regidor podrá nombrar y remover a los Directores, Jefes de Departamento y Servidores Públicos del Ayuntamiento que no tengan la calidad de empleados de base, así como designar o autorizar los movimientos de los empleados de base de las dependencias, de acuerdo a las necesidades, planes y políticas públicas.
- V. Que, el primer párrafo del artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal, señala que la Administración Pública Municipal Centralizada está conformada además de las dependencias que componen el Ayuntamiento, de los órganos desconcentrados vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije su acuerdo de creación.
- VI. Que, los artículos 119, 120 y 122 de la Ley Orgánica Municipal, enuncian que el Ayuntamiento podrá crear dependencias y entidades que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes atendiendo a sus necesidades y capacidad financiera; de acuerdo a las funciones y obligaciones que en su caso les otorguen su acuerdo de creación al tratarse de un organismo público desconcentrado de la administración, además de poder establecer las dependencias necesarias, en atención a las condiciones territoriales y socioeconómicas, así como la capacidad administrativa y financiera del Municipio. De igual




María Guadalupe...




Dr. Felipe S. Carrón

manera y en consecuencia para el despacho de los asuntos municipales, habrá el número de servidores públicos que sea necesario de acuerdo con el presupuesto de egresos, tal y como lo establece el artículo 276 de dicho cuerpo normativo.

- VII: Que, en este sentido se propone crear el Instituto Municipal de las Mujeres cuya naturaleza jurídica sea de un Órgano Desconcentrado, con Autonomía Técnica.
- VIII: Que, a fin de continuar innovando, institucionalizando la perspectiva de género en las Políticas Públicas, en la búsqueda de mecanismos e instrumentos que contribuyan a promover la igualdad de oportunidades y la participación plena de las mujeres en los ámbitos públicos y privados, se propone que el Instituto Municipal de las Mujeres responda a las demandas que se tienen en el Municipio de Francisco Z Mena, Puebla y poder colocar a nuestro Municipio dentro de aquellos con mayor desarrollo en el país.
- IX: Que, es de destacar que dándole la naturaleza jurídica de Órgano desconcentrado con autonomía técnica, se logrará fortalecer múltiples beneficios al Municipio de Francisco Z Mena, Puebla en materia de Igualdad y Equidad de Género, integrando a la población en procesos incluyentes y participativos, construyendo alianzas con actores de los gobiernos Estatales y Federales, y de la sociedad civil.
- X: Que, el Objetivo del Instituto Municipal de las Mujeres será:
- Aportar los elementos necesarios para que el diseño de los planes y programas del Gobierno Municipal atienda a las necesidades específicas de hombres y mujeres, y propiciar la igualdad de oportunidades.
 - Apoyar políticas y programas para lograr el desarrollo económico y social de las mujeres.
 - Atender en coordinación con otras instancias problemas de discriminación.
 - Instrumentar medidas que permitan la participación política y social de las mujeres.
 - Promover una cultura de respeto y garantías de sus derechos
 - Promover el desarrollo integral mediante programas de educación y capacitación.
- XI: Que, la Equidad de Género como asunto de agenda municipal, se inserta como una cuestión cuya atención necesariamente transformará las prioridades, planeación, estrategias, objetivos y metas de cada una de las instituciones así como sus interrelaciones internas y externas. El Municipio reconoce que la manera de conseguir la inserción de la perspectiva de género debe ser planteada a través de acciones de reforma a los ordenamientos jurídicos, políticas y presupuestos.
- XII: Que, la experiencia nos ha enseñado que, para llegar a que los planes de gobierno conlleven respuestas a las necesidades y los reclamos de las mujeres, es útil que existan instancias

[Handwritten signature]

expresamente dedicadas a encontrar la forma y las herramientas para lograrlo, mediante lo que se conoce como la institucionalización de la perspectiva de género.

Por lo que con base en lo anterior, es necesario dar la naturaleza jurídica adecuada al Instituto Municipal de las Mujeres, por lo que se emite el siguiente Dictamen:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Instituto Municipal de las Mujeres, cuya Naturaleza Jurídica será de un Órgano Desconcentrado con Autonomía Técnica.

SEGUNDO.- El Instituto Municipal de las Mujeres deberá instalarse con la transferencia de los bienes, recursos humanos y materiales que se encuentran adscritos actualmente a la Coordinación de Programas de Atención a la Mujer dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

TERCERO.- El Instituto Municipal de las Mujeres tendrá la estructura necesaria para su desempeño y atenderá los objetivos señalados en el considerando X del presente Dictamen.

CUARTO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones pertinentes en ejercicio de sus atribuciones para el cumplimiento del presente Dictamen.

QUINTO.- Los trámites, apoyos y acciones gestionadas por el Instituto Municipal de las Mujeres de Francisco Z Mena, Puebla, se entenderá a partir de la aprobación del presente Dictamen, que se refiere al Instituto Municipal de las Mujeres.

SEXTO.- El Instituto Municipal de las Mujeres, tendrá la facultad de elaborar y proponer para la aprobación del Cabildo su Reglamento Interior, en relación a los Manuales de Organización y Funcionamiento serán aprobados por el Instituto para la buena marcha del mismo.

ATENTAMENTE.- METLALTOYUCA, FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA A 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.- LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.- REG. YULIANA HERNÁNDEZ SANTIAGO.-

El C. **Presidente Municipal Lic. Gildardo Vargas García**, manifiesta: Gracias Secretario, está a su consideración el Dictamen, si alguna Regidora o Regidor quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. No habiendo más intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. **Secretario del Ayuntamiento:** Con gusto Señor Presidente. Honorables integrantes de este Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano. DIEZ Votos a Favor; Por la negativa. Cero Votos; En tal virtud, por Unanimidad se **APRUEBA** la **CREACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**, en el Municipio de Francisco Z Mena, Puebla.

PUNTO NUMERO CUATRO

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Yuliana Hernández Santiago' and 'Gildardo Vargas García']

[Handwritten signature and initials at the bottom right of the page]

El C. **Presidente Municipal Lic. Gildardo Vargas García**, manifiesta: En el Siguiete Punto del Orden del día, corresponde la Designación de la **DIRECTORA** del "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE FRANCISCO Z MENA, PUEBLA". Pido al Secretario del Ayuntamiento, de lectura a los Puntos resolutivos de mi Propuesta, al respecto.

El C. **Secretario del Ayuntamiento**: Procedo Señor Presidente.

CONSIDERANDO

- I. Que en el Punto de Acuerdo Inmediato anterior ha sido aprobada la creación del INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, en el Municipio de Francisco Z Mena, Puebla.
- II. Que de conformidad con lo Dispuesto en la Fracción LVI, del Artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, es Facultad del Presidente Nombrar y remover libremente a los directores, jefes de departamento y servidores públicos del Ayuntamiento que no tengan la calidad de empleados de base;

Es por lo anterior que pongo a consideración de este Cuerpo Colegiado la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Se designe a la Ciudadana **LEYDA YOLANDA AVILA NUÑEZ** como **DIRECTORA** del Organismo denominado **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**.

SEGUNDO.- Se otorgue a la Ciudadana **LEYDA YOLANDA AVILA NUÑEZ**, facultad para suscribir contratos o convenios de cualquier naturaleza que tenga interés el municipio, con las limitaciones establecidas en las distintas leyes y reglamentos.

El C. **Presidente Municipal Lic. Gildardo Vargas García**, manifiesta: Gracias Secretario, está a su consideración el Dictamen, si alguna Regidora o Regidor quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

No habiendo más intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. **Secretario del Ayuntamiento**: Con gusto Señor Presidente. Honorables integrantes de este Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano. DIEZ Votos a Favor; Por la negativa. Cero Votos; En tal virtud, por Unanimidad se **APRUEBA** la designación de la C. **LEYDA YOLANDA AVILA NUÑEZ**, como **Directora del INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**, en el Municipio de Francisco Z Mena, Puebla.

CIERRE DE LA SESION

En el Uso de la Voz el C. **Presidente Municipal**: solicito atentamente continúe con el desahogo del Orden del Día por favor.

[Handwritten signatures and notes on the right margin:]

1. *[Signature]*

2. *[Signature]*

3. *[Signature]*

4. *[Signature]*

5. *[Signature]*

6. *[Signature]*

7. *[Signature]*

8. *[Signature]*

9. *[Signature]*

10. *[Signature]*

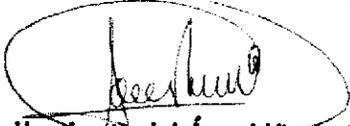
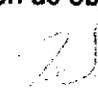
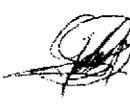
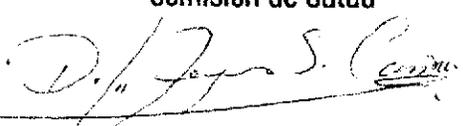
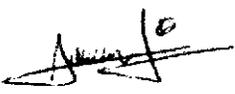
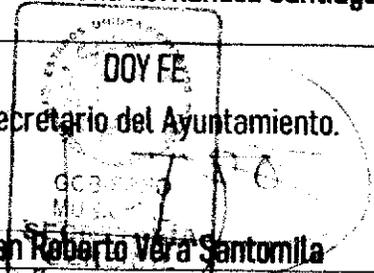
[Large handwritten signature at the bottom center.]

En el Uso de la Voz el C. Secretario del Ayuntamiento: Señor Presidente Municipal, le informo a Usted y al Pleno que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

En el Uso de la Voz el C. Presidente Municipal: muchas gracias Secretario, Honorable Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, declaro el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, -siendo las 11 horas con 45 Minutos, del Nueve de Noviembre del dos mil Veintiuno-. Por su atención muchas gracias.

El Presidente Municipal Constitucional

Lic. Gilderda Vargas García

Comisión de Gobernación Y Justicia  Jorge Humberto del Ángel Vicencio	Síndico Municipal  Ana Cecilia Alejandro Vargas
Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal  Regidora Leticia Ugalde Bautista	Comisión de Obras Públicas  Regidor Pablo Santiago Ríos
Comisión de Industria, Comercio, Ganadería  Regidora Alicia Itzel Matías González	Comisión de Educación  Regidora Laura Alicia Gómez Salas
Comisión de Salud  Regidora Carina De los Reyes Solís	Comisión de Igualdad de genero  Regidora Yuliana Hernández Santiago
Comisión de Grupos Vulnerables y Juventud  Regidor Héctor Kein Alvarado Chong	DOY FE El Secretario del Ayuntamiento.  Juan Roberto Vera Santomila

DOY FE
El Secretario del Ayuntamiento.
Juan Roberto Vera Santomila
FECHA: 09/11/2021
MUNICIPIO: SAN MARCOS
CANTON: SAN MARCOS
PERIODO: 2021 - 2024